CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO N°: 013/2.013

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas N° 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2008, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. N°. 2.363.306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.N° 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.N° 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y por otra parte **la firma "MAINDEM"** del **Sr Pedro Edgar Rodas Jaccquet**, con **C.I.N° 1.199.341**, con **RUC: N° 1199341-3**, con domicilio en la calle Estero Bellaco c/ Cerro Cora de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, con **PAC referencial N° 254.744, OG 340, FF 10/30, OF 001/008, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato para la **adquisición de insumos de limpiezas y derivados** para la Gobernación de Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en adelante "LA GOBERNACIÓN" contrata a la firma **"MAINDEM"** del **Sr Pedro Edgar Rodas Jacquet,** en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar la provisión de **insumos de limpiezas y derivados** para **"LA GOBERNACION",** según el siguiente detalle: ----------

Adquisición de Insumos de Limpieza y Derivados

Ítem	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cera color blanco de 1 litros	Spumss	Paraguaya	100	5.000	500.000
2	Desodorante de limpieza pino leche de 5 litros	Spumss	Paraguaya	60	7.500	450.000
3	Desodorante de ambiente 1 litros	Spumss	Paraguaya	90	2.000	180.000
4	Lavandina de 1 litros	Spumss	Paraguaya	150	2.000	300.000
5	Bolsas de basuras 200 litros	Special	Paraguaya	300	2.666	799.800
6	Bolsas de basuras 60 litros	Special	Paraguaya	200	600	120.000
7	Desodorante en aerosol	Poef	Argentina	100	7.000	700.000
8	Guantes	Ángel	Brasil	60	4.000	240.000
9	Cera en pasta rojo canario	Canario	Brasil	30	15.000	450.000
10	Detergente	Spumss	Paraguaya	200	2.100	420.000
11	Franela	Spumss	Paraguaya	70	4.000	280.000
12	Lustra muebles	Spumss	Paraguaya	100	6.000	600.000

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C
Gobernación de Misiones

13	Insecticidas en polvo		Paraguaya	70	2.500	175.000
14	Jabón de olor	Jabón C	Paraguaya	100	1.600	160.000
15	Trapos de pisos	Spumss	Paraguaya	100	4.000	400.000
16	Productos de limpieza vidrios	Spumss	Paraguaya	100	4.500	450.000
17	Toallas de papel	Noa	Brasil	70	5.500	385.000
18	Crema de limpieza	Cix	Argentina	30	7.000	210.000
19	Desinfectante de baños	Spumss	Paraguaya	30	6.000	180.000
20	Productos de limpieza de muebles	Spumss	Paraguaya	50	5.000	250.000
21	Basureros de Plástico mediano para oficinas	polifon	Brasil	30	5.000	150.000
22	Limpiadores Cáusticos	Soluns	Español	30	9.000	270.000
23	Balde mediano de plástico para limpiezas	polifon	Brasil	30	11.000	330.000
24	Recoge basuras		Paraguaya	30	6.000	180.000
25	Desodorantes en pastillas para inodoro	Bañocim	Paraguaya	200	1.300	260.000
26	Plumero con mango de madera tamaño mediano		Paraguaya	35	18.000	630.000
27	Escoba de nailon con mango de plástico	Cóndor	Paraguaya	30	9.000	270.000
28	Esponjas	Wison	Brasil	90	1.400	126.000
29	Trapos de absorbentes		Brasil	101	4.000	404.000
30	Bolsa de basuras para baño	Special	Paraguaya	100	1.300	130.000
	Monto Total					**9.999.800**

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato, "LA GOBERNACION" fija domicilio en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y la firma**"MAINDEM"** del **Sr Pedro Edgar Rodas Jaccquet**, con domicilio en la calle Estero Bellaco c/ Cerro Cora de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
Secretaría de Gobierno
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA III: PRECIO

La **GOBERNACIÓN** abonará al **PROVEEDOR** la suma anual de **Gs. 9.999.800** (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos, con todos los impuestos incluidos), por realizar la adquisición de **Insumos de Limpiezas y Derivados** para la Gobernación de Misiones, de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor.----------

Los bienes adjudicados serán solicitados mediante orden de servicio de pedido por escrito.----------

La presente erogación será imputada al Rubro de **"Adquisición de Insumos de limpiezas y derivados"** Código **390** y afectada al Ejercicio Fiscal 2013 de la Gobernación del Departamento de Misiones.----------

Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

Del mismo modo, de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades presupuestarias de "LA GOBERNACION" podrá ser modificado el monto total del contrato.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

"LA GOBERNACION" pagará a crédito al proveedor, por la provisión de los bienes adjudicados según el plan descrito en la cláusula I del presente contrato, contra entrega de los bienes adjudicados en la sede de la institución, 15 días luego de la entrega de las facturas de crédito previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control y fiscalización. ----------
Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

CLAUSULA VI: PLAZO

Los bienes serán entregados de acuerdo a lo solicitado por escrito, por parte de "LA GOBERNACION", hasta el 31/12/2013.----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dèntro de las siguientes causales:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------
  Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos ----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------
- Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por **LA GOBERNACIÓN**, **EL PROVEEDOR** deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al **PROVEEDOR,** debidamente verificados y aceptados por **LA GOBERNACIÓN**.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por **"LA GOBERNACION"**, sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación: --------

a. Oferta presentada.----------
b. Resolución Nº 1090/2013, de fecha 20 de Mayo de 2.013 por la cual se adjudica la contratación a la firma **"MAINDEM"** del **Sr Pedro Edgar Rodas Jaccquet**.----------
c. El presente contrato.----------
d. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.---------- ----------

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de "LA GOBERNACION" y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

Dr. Arturo Martínez Sara
Gobernador - Misiones

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de los bienes adjudicados, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente.----------

a) Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

b) Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

c) **LA CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Misiones, de conformidad al formulario (Anexo Nro. 3) de las especificaciones técnicas. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato corresponderá a un plazo de ocho meses y/o mientras dure el contrato.----------

d) La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

e) La Gobernación de Misiones se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------
La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que "LA GOBERNACION" solicite la entrega de los bienes adjudicados (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

Dr. Arturo Martínez Sala
Gobernador - Misiones

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C
Gobernación de Misiones

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: -----

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito hecho por **LA GOBERNACIÓN**, el adjudicatario no inicia las provisión de los bienes adjudicados.----------
b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad. ----------

CLAUSULA XIII: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en 6 (Seis) paginas consecutivas y en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 20 días del mes de Mayo del año 2013. -

.....
Sr. Edgar Martínez Romero
Secretario General

.....
Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Contrataciones Públicas

.....
Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

.....
Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaria de Contrataciones Públicas

.....
Sr Pedro Edgar Rodas Jaccquet
Contratado